

# ATRIBUTOS BÁSICOS DEL MODELO CUBANO DE GESTION TRIBUTARIA MODERNA Y EL DESEMPEÑO DEL ADMINISTRADOR TRIBUTARIO EN CUBA

**MSc. Damaris de la Caridad García Milián**  
Universidad de Cienfuegos “Carlos Rafael Rodríguez”  
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
Directora de la Oficina Nacional de la Administración Tributaria, Municipio  
de Lajas, Cuba  
[director@lajas.cfg.onat.gov.cu](mailto:director@lajas.cfg.onat.gov.cu)

## RESUMEN

El trabajo que se presenta constituye el resumen de una investigación sobre la política fiscal en Cuba para fomentar una cultura tributaria, sustentada en el conocimiento económico sobre las actuales tendencias y atributos básicos de las administraciones tributarias de avanzada lo que es importante como punto de referencia para evaluar el estado de desarrollo de la política fiscal cubana e identificar mejores prácticas con los fines de introducir las mismas, con las adecuaciones necesarias a nuestro modelo económico y entorno de actuación.

Identificar las oportunidades fundamentales de una administración tributaria y destacar de forma resumida aquellos elementos que puedan resultar novedosos, constituyen una tendencia o una mejor práctica, tomando en cuenta las condiciones propias de nuestra estructura económica, política y social que proyecten las acciones necesarias para elevar la eficacia y eficiencia en el desempeño de los servidores públicos y que garantice el perfeccionamiento de la cultura tributaria en Personas Naturales y Jurídicas.

El conocimiento adquirido por la población y las Personas Jurídicas se podrá apreciar en gran medida en la cantidad de recursos financieros del Presupuesto que el estado sea capaz de movilizar para respaldar los programas de gasto público y por tanto satisfacer importantes necesidades sociales.

**Palabras Claves:** atributos, práctica, tendencia, actuación, política.

## **INTRODUCCIÓN**

Las Administraciones Tributarias juegan un papel clave dentro de las Administraciones Públicas de los Estados modernos y en la consecución de los objetivos de las políticas fiscales. A su vez es uno de los subsistemas claves de la Administración Financiera Gubernamental.

La Administración Tributaria se encarga de asegurar el grueso de los recursos financieros del Estado para respaldar los programas de gasto público y por tanto satisfacer elementales necesidades sociales. Como lógicamente se desprende de la capacidad de que el Estado cumpla con sus funciones va a depender en gran medida de que cantidad de recursos financieros reúna.

Esta función fiscal o recaudatoria en los momentos actuales se ve reforzada en el sentido, que se observa en un número significativo de países, que porciones apreciables de su Producto Interno Bruto son redistribuidas a través de los instrumentos presupuestarios de ingresos y gastos públicos, por lo que el nivel de intervención en los flujos económicos es alto.

Es importante señalar que la existencia de presiones fiscales bajas se asocian con economías no desarrolladas de esta forma la categoría tributaria y las políticas fiscales relacionadas con la distribución y redistribución de los ingresos monetarios generados en la economía juegan un papel activo sobre el sistema de incentivos económicos de las unidades productoras y consumidoras. En el caso de Cuba la carga de ingresos es alrededor del 60% del PIB.

La aplicación efectiva de la normativa fiscal elegida por una sociedad permite mediante el actuar de la Administración Tributaria concretar los resultados de la política fiscal en términos de políticas de estabilización y desarrollo económico. El modelo Económico Cubano tiene sus particularidades, se establece a partir de 1994 cuando se realiza la Reforma Tributaria y se pone en vigor con la Ley 73 del Sistema Tributario.

## DESARROLLO

A partir de las importantes funciones sociales que juega la Administración Tributaria como son **Recaudación, evitar el fraude máximo, lograr un Nivel de satisfacción, a un Costo** de la gestión tributaria, según la **capacidad** de cada contribuyente y respetando el entorno, este tipo de institución represente una organización bien estructurada y eficaz dentro del sector público de la economía cubana, inclusive ha existido la tendencia que en la medida de su consolidación e informatización se le haya asignado otras funciones distintas a las que estrictamente se derivan del control de las obligaciones tributarias, como el control de la Recaudación de los artículos electrodomésticos otorgados por la Revolución energética y la apertura de la Cuenta Única a través de sistema de tesorería.

De lo expuesto con anterioridad se puede derivar el rol social del administrador tributario. Irónicamente se plantea que el servidor tributario cumple con tres papeles sociales: de cura, prestador de servicios y agente del orden. Por una parte el administrador tributario se convierte en un educador cívico, al obligatoriamente en todos los momentos que participe, destaca la importancia social de la tributación y demuestra y convence que el pago de los impuestos es un deber social, una contribución solidaria y un camino de doble vía.

Por otra parte no debe dejar de reconocer que tras el velo coactivo de la tributación, y por encima de todas las prerrogativas con las que esta investido, es alguien que brinda un servicio y por lo tanto atiende a clientes y debe hacerlo sobre la base de determinadas reglas y técnicas, aún más que como vimos el pago de los tributos no implica una contraprestación visible y directa para el que aporta.

El trabajo del administrador tributario es conflictivo, por ello hay que desarrollar habilidades en este sentido, no puede perder esta perspectiva en ningún mal entendido debe tener la "paz espiritual" que esta defendiendo intereses sociales genuinos, ya que la Ley Tributaria fue aprobada por el Parlamento, pero además no debe perder la posibilidad de educar, y el magisterio implica paciencia, capacidad de comunicación y vocación de servicio.

En ningún caso esto puede llevar a concepciones elitistas, sólo enfatizar el papel específico que juegan las administraciones tributarias y por ende la responsabilidad que se adquiere de ganar la confianza de la sociedad y estructurar mecanismos eficaces de gestión.

Realmente sería incongruente que el contribuyente tuviera que además de aportar parte de su patrimonio, por ejemplo, destinar parte apreciable de su tiempo para cumplir con su obligación, o que reciba un trato inadecuado, ello sería algo así como un doble gravamen, este último no previsto en la legislación.

La evolución de los Estados fiscales modernos, el avance tecnológico, la globalización y unido al proceso de cambio del modelo económico que esta

emergiendo introducen nuevas calidades a la relación tributaria y el sistema fiscal que de ella se deriva y establecen marcos y condicionantes inéditas al modelo gestor.

Por esencia este modelo parte de otorgar la iniciativa de cumplimiento al ciudadano como deber cívico y cristalización de su sentimiento de solidaridad, principio necesario en toda convivencia social, donde por demás debe ser creada la infraestructura que posibilite la realización de la contribución.

Siendo condicionante principal y demanda popular la construcción del sistema tributario menos oneroso y más equitativo y esto esta relacionado directamente con la reducción de los niveles de incumplimiento de este sistema fiscal.

En la actualidad se esta propugnando un cambio cualitativo en los esquemas tradicionales de gestión de las Administraciones Tributarias y por ende se esta cristalizando el paradigma de una Administración Tributaria del Siglo XXI.

Entre los elementos esenciales que caracterizan el modelo tributario cubano actual encontramos:

- Creación de oficinas tributarias con desarrollo de la tecnología de la informática, que evitan el atraso en las operaciones desde las Agencias Bancarias.
- La personalización de la atención y la ampliación de la información del estado integral de la situación fiscal de cada contribuyente, cuando sea solicitada.
- Promulgación de leyes de derechos y garantías de los contribuyentes que resumen en un solo instrumento los derechos de los mismos, los mecanismos de ejecución y los servicios y estándares de calidad a que se compromete la Administración Tributaria.
- La definición como indicador esencial de eficacia de una Administración Tributaria que le permita alcanzar niveles cercanos a la recaudación potencial para cubrir los gastos públicos previsto para cada año fiscal.

Al evaluar el trabajo o desempeño de la administración tributaria en Cuba no es tan importante solamente obtener altos niveles de disciplina fiscal en la presentación de declaraciones juradas o pagos, sino que lo declarado y pagado se corresponda con la estricta aplicación de la legislación al caso particular de cada contribuyente.

Ello significa orientar el trabajo a lograr más eficacia fiscal, que cumplimiento formal. Es pasar de la gestión de obligaciones “visibles” a la adecuada administración de las capacidades fiscales reales de los contribuyentes.

El concepto de responsabilidad fiscal implica una aplicación mensurada de la norma fiscal teniendo en cuenta que la Administración Tributaria incide sobre la competitividad del sistema empresarial, sanciones proporcionales y graduales al incumplimiento observado, reforzar el carácter preventivo de todas las actuaciones y mantener una sostenida iniciativa en la propuesta de medidas legislativas, que perfeccionen y adapten el ordenamiento fiscal a las condiciones o realidades que enfrenta la fiscalidad en un territorio determinado.

La autonomía de la administración tributaria, constituye un elemento para potenciar la efectividad y eficiencia en sus acciones. Este favorece la posibilidad de contar con una gestión profesional.

Nuestra administración tributaria adoptó esta forma desde 1995, con la creación de la Oficina (ONAT) y ello permitió un desarrollo acelerado de la gestión tributaria. Los más viejos deben recordar que en el modelo anterior lo que existían eran los departamentos de ingresos dentro de las Direcciones Provinciales y Municipales de Finanzas, donde no siempre eran prioridades en la asignación de recursos y materiales para el desempeño de sus funciones.

La Administración Tributaria se debe caracterizar de un conjunto de atributos como la claridad, sencillez, precisión, regulados todos para evitar vacíos, incertidumbre, y contener medidas para evitar la elusión fiscal.

El sistema tributario Cubano en su aplicación tendrá en cuenta los acuerdos y normas generales que se deriven de compromisos internacionales que suscriba el estado cubano, tanto bilaterales como multilaterales. Siempre respetando las normativas suscritas en la Ley 73 de la Administración Tributaria de 1994.

Para los fines de la presente Ley se entenderá los tributos pueden consistir en impuestos, tasas y contribuciones.

- a) Impuesto, el tributo exigido al obligado a su pago, sin contraprestación específica con el fin de satisfacer necesidades sociales.
- b) Tasa, el tributo por el cual el obligado a su pago recibe una contraprestación de servicio o actividad por parte del Estado.
- c) Contribución, el tributo para un destino específico, determinado, que beneficia directa o indirectamente al obligado a su pago.

Cabría preguntar ¿nuestros servicios son accesibles, seguros, de calidad?, ¿Están claras las direcciones futuras de mejoramiento de los servicios a los contribuyentes? ¿Tenemos diseñados productos o servicios de acorde a las características de los diferentes contribuyentes? ¿Cómo marchan los planes de educación tributaria a las nuevas generaciones en materia fiscal? Esas y muchas

respuestas se han abordado en el presente material, el cual le permitirá al lector conocer aspectos muy particulares de la Administración Tributaria Cubana.

En conclusión la Administración Tributaria garantiza la recaudación de los recursos financieros del Estado, representa un efectivo instrumento de regulación económica y una de las formas más efectivas de control estatal y es el subsistema que determina la eficacia final de un sistema tributario.

El trabajo de la Administración Tributaria se desenvuelve en una de las zonas de mayor conflictividad social, por la aguda sensibilidad que despierta la exacción coactiva pecuniaria que representan los impuestos para los ciudadanos y entidades y reflejan la lucha de diversos intereses de las capas sociales.

Por tanto la Administración Tributaria del futuro es aquella que garantice la organización de procesos masivos sobre la base de aplicaciones integrales, que abarquen todo el universo de contribuyentes y procesos selectivos, profundos y especializados dirigidos de forma intensiva a grupos de contribuyentes, mediante la participación de contribuyentes naturales y jurídicos especializados mediante la utilización de técnicas de administración de riesgos de cumplimiento tributario, unidos por un sistema de información y una gestión integrada.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Le Riverend, Julio. (1974). *Historia económica de Cuba*. La Habana: Pueblo y Educación.

Ministerio de Finanzas y Precios. (1997). *Decreto-Ley 169 De las Normas Generales y de los Procedimientos Tributarios*. Retrieved from Formato Digital.

Ministerio de Finanzas y Precios. (1994). *Ley No. 73 del Sistema Tributario*. La Habana: Consejo de Estado República de Cuba.

Ministerio de Finanzas y Precios. (2003). *Resolución No. 379 del 2003 "Impuesto sobre Utilidades"*. La Habana: Consejo de Estado República de Cuba.

Ministerio de Finanzas y Precios. (n.d.). *Finanzas al Día. Legislación Tributaria*. La Habana: EGRAFIP.

ONAT. (2008). *Curso de Administración Tributaria*. Retrieved from Formato Digital.